



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2821

Zapallar, 09 NOV. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que ordena el pagar a la Tesorería General de la República, la multa de 5 UTM (cinco Unidades Tributarias Mensuales), ascendente a la suma de \$ 351.306 (trescientos cincuenta y uno mil trescientos seis pesos) vigente al mes de octubre de 2022, en cumplimiento de la Resolución N° 210520869, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso; y se dispone la instrucción de un sumario administrativo.
- 2.- Atendida la variación del valor de la UTM durante mes de noviembre, por razones de buen servicio corresponde modificar en su acápite resolutivo el Decreto de Alcaldía N° 2.700/2022, actualizando el monto a pagar por concepto de la multa precitada.
- 3.- El certificado de deuda online emitido por la Tesorería General de la República, en el cual se informa que el valor a pagar al mes de noviembre del año en curso asciende a \$ 317.957; documento que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley de bases de procedimientos administrativos N° 19.880, que señala: "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** el numeral I del Decreto de Alcaldía N° 2.700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice: PÁGUESE a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT 60.805.000-0, la multa administrativa de 5 UTM (cinco Unidades Tributarias Mensuales), ascendente a la suma de \$ 351.306 (Trescientos cincuenta y uno mil trescientos seis pesos) vigente al mes de octubre de 2022, por concepto de



cumplimiento de Resolución Exenta N° 210520869, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.

Debe decir: PÁGUESE a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT 60.805.000-0**, la multa administrativa de 5 UTM (cinco Unidades Tributarias Mensuales), ascendente a la **suma de \$ 317.957 (Trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete mil pesos)** vigente al mes de noviembre de 2022, por concepto de cumplimiento de Resolución Exenta N° 210520869, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.

II.- DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por este acto administrativo, rige el Decreto de Alcaldía N° 2.700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.

III.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal
5. Fiscal Sumarial, Sr. José Tomás Bartolucci.
6. Archivo Decretos

ADM/SEC/JUR/PTL/asr

